MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

100151189 - 787

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2023

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 00-093-2023

DIAN

Radicado 00012023006050
Fecha: 19 de mayo de 2023
Hora 19/05/2023 11:32
Remitente: NIVEL_CENTRAL SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS-100151189
Destinatario: NIVEL_CENTRAL SUBDIRECCIÓN ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS-100151187
Folios: 3 Anexos: 0

PARA: Jacqueline Alvarez Rincon
Gestor II
Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas
Carrera 20 # 83-20 Edificio Neo Point - Grandes Contribuyentes
Bogotá, D.C.

DE: Camilo Octavio Contreras Bravo
Subdirector de Compras y Contratos

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato No. **00-093-2023** suscrito con **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO**

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato **No. 00-093-2023**, cuyo objeto consiste en el: ***"Servicio de capacitación para el desarrollo del curso de inglés enfocado en contexto aduanero y fiscalización internacional, dirigido a los servidores de la Entidad que requieren según su ficha de empleo el fortalecimiento de esta competencia lingüística, y a profesionales focalizados de áreas estratégicas de la Dirección de Impuestos y Aduanas".***

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, proceso **CD-00-076-2023**, en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4402187&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II, deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 95223 del 11/05/2023.
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 3639075-7, certificado No. 15056990 expedida por la Seguros Generales Suramericana S.A.
(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL (N/A)

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por **SECOP II**,

una vez se haya suscrito por el contratista deberá remitirlo al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional, según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota 1: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en el **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación el citado Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

Elaboró: Lucy Montañez Quiroga, Gestor IV, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos

Anexo: Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022 en dos (2) folios